

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 Madrid

17 de julio de 2026

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Ercros, S.A. formulada por Bondalti Iberica, S.L.U. para su exclusión de negociación, junto con todos los documentos anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y de todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Muy atentamente,

BONDALTI IBERICA, S.L.U.

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva
Consejero Delegado Mancomunado

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque
Consejero Delegado Mancomunado

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
ERCROS, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN FORMULADA POR
BONDALTI IBERICA, S.L.U.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [***] de [***] de 2026 la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) formulada por Bondalti Iberica, S.L.U. (“**Bondalti Iberica**” o la “**Sociedad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Ercros, S.A. (“**Ercros**” o la “**Sociedad Afectada**”) para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

La Oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

La Sociedad es titular de un total de 70.615.637 acciones de Ercros, representativas del 77,23% de su capital social. Esta participación resulta de la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria formulada por la Sociedad Oferente que fue autorizada por la CNMV el 10 de febrero de 2026 y que se liquidó el pasado 24 de marzo de 2026 (la “**Oferta Voluntaria Previa**”).

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de esta última (el “**Folleto**”).

El Folleto y sus anexos, estarán disponibles en la página web corporativa de Ercros (www.ercros.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), a partir de, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007. El formato impreso del Folleto y sus anexos está asimismo disponible en los siguientes lugares:

ENTIDAD	DIRECCIÓN
A) CNMV	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
- CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, Barcelona
B) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao

ENTIDAD	DIRECCIÓN
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle del Isabel la Católica, 8, 4ª Planta, Valencia
C) Sociedad Afectada	
- Ercros, S.A.	Avenida Diagonal 593-595, Barcelona
D) Sociedad Oferente	
- Bondalti	Avenida Diagonal 593-595, Barcelona

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Ercros, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 8.880, Folio 182 y Hoja B-47.063, provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630 y código LEI 959800Z611RK76NEVF32.

El capital social de Ercros es de 27.430.859,70 euros, representado por 91.436.199 acciones ordinarias de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("**Iberclear**") y sus entidades participantes. Las acciones de Ercros se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia ("**Bolsas de Valores Españolas**") a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIBE**").

Para más información sobre Ercros, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es Bondalti Iberica, S.L.U., una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 49.143, Folio 97 y Hoja B-609.334, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F) B-70705728 y número LEI 213800OS115SWM3H6L38.

La Sociedad Oferente está íntegramente participada por la sociedad de nacionalidad portuguesa Bondalti Chemicals, S.A. ("**Bondalti Chemicals**"), que a su vez está íntegramente participada por la sociedad Bondalti Capital, S.A. ("**Bondalti Capital**"), que es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades dedicadas principalmente a la industria química y al tratamiento de aguas (el "**Grupo Bondalti**"). Bondalti Capital a su vez está íntegramente participada por José de Mello Capital, S.A. ("**José de Mello Capital**") y, junto con las sociedades del grupo corporativo del que es matriz, "**Grupo José de Mello**").

Para más información sobre la Sociedad Oferente y su estructura de propiedad y control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ERCROS

El único acuerdo sobre la Oferta o con Ercros que ha firmado la Sociedad Oferente, o las sociedades de su grupo, es el acuerdo marco de relaciones que con fecha 15 de mayo de 2026, Ercros, Bondalti Capital, Bondalti Chemicals y la Sociedad Oferente suscribieron con el objeto de regular y aplicar una serie de criterios de unidad de dirección, así como definir los principios necesarios para asegurar la autonomía e independencia de Ercros con respecto al Grupo Bondalti y la protección de los intereses de sus accionistas minoritarios evitando eventuales conflictos de intereses tras la toma de control de Ercros por la Sociedad Oferente, y la consecuente integración de Ercros en el Grupo Bondalti, conforme a la Recomendación Segunda del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el "**Acuerdo Marco**").

El contenido íntegro del Acuerdo Marco se encuentra disponible en la página web corporativa de Ercros (www.ercros.es).

4. OPERACIONES CON ACCIONES DE ERCROS

La única operación realizada por la Sociedad Oferente con acciones de Ercros u otros valores o instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición entre el 1 de julio de 2025 (fecha correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de autorización de la Oferta) y la fecha del Folleto es la realizada el 24 de marzo de 2026 con motivo de la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, a través de la cual la Sociedad Oferente adquirió 70.615.637 acciones de Ercros representativas del 77,23% de su capital social a un precio de 3,505 euros por acción.

Aparte de la operación a la que se ha hecho referencia en este apartado, la Sociedad Oferente declara que ni la Sociedad Oferente, ni ninguna de las sociedades que forman parte de la estructura de propiedad y control que se describe en el apartado 1.4 del Folleto ni ninguna otra sociedad del Grupo José de Mello, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras realizar las comprobaciones necesarias ni los miembros de los órganos de administración, dirección y control de dicho grupo, han realizado o acordado realizar en los 12 meses anteriores a la solicitud de autorización de la Oferta, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con terceros o de cualquier otra forma, operaciones con acciones de Ercros o con otros valores o instrumentos que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Ercros o que atribuyan derechos de voto en Ercros.

La Sociedad Oferente se reserva la posibilidad, por sí o por otras entidades controladas por José de Mello Capital, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de adquirir, directa o indirectamente, acciones de Ercros al margen de la Oferta, como actuación complementaria de ésta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos ni negociaciones con terceros para adquirir acciones de Ercros ni en la Oferta ni al margen de la misma.

Si alguna de las entidades del Grupo José de Mello adquiriese acciones de Ercros con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta, al margen de ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, dicha

adquisición determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Si la adquisición se realizara a través de operaciones no bursátiles, se informará del nombre del vendedor.

Asimismo, si la adquisición se realiza a un precio superior al Precio de la Oferta (tal y como este término se define más adelante), este se elevará automáticamente al precio de adquisición más alto y la Sociedad Oferente estará obligada a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres días hábiles desde la adquisición.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Ercros, representado por 91.436.199 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y a sus entidades participantes autorizadas, salvo a aquellas acciones cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la junta general de accionistas de Ercros celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2026 e inmovilizaron sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, la Sociedad Oferente ha votado a favor del acuerdo relativo a la exclusión de negociación de las acciones de Ercros aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2026 y ha inmovilizado las 70.615.637 acciones representativas del 77,23% del capital social de Ercros de su titularidad hasta la liquidación de la Oferta.

A la Sociedad Oferente no le consta que otros accionistas de Ercros entre los titulares de las 77.356 acciones representativas del 0,08% del capital social que votaron a favor del acuerdo de exclusión hayan inmovilizado sus acciones.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 20.820.562 acciones, representativas del 22,77% del capital social de Ercros.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Ercros a las que se dirige la Oferta.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y, por tanto, tras la liquidación de la Oferta (o, en su caso, tras la liquidación del proceso de venta forzosa según lo previsto en el artículo 48 Real Decreto 1066/2007), las acciones de Ercros quedarán excluidas de negociación en las Bolsas de Valores Españolas con independencia del número final de aceptaciones que se produzcan.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 3,505 euros por cada acción (el “**Precio de la Oferta**”). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad Oferente asciende a 72.976.069,81 euros.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo según se detalla en el Capítulo III del Folleto.

Dado que Ercros no distribuirá ningún dividendo, reserva o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas, antes de la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización, el Precio de la Oferta no se verá reducido.

El precio de la Oferta, que asciende a 3,505 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, durante el periodo de 12 meses previo al 28 de mayo de 2026 (fecha en la que se anunció al mercado la convocatoria de la junta general de Ercros para la aprobación de la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores Españolas de las acciones representativas del capital social de Ercros, así como la formulación a tal efecto de la Oferta) y hasta la fecha del Folleto, el precio más alto pagado o acordado por las acciones de Ercros asciende a 3,505 euros y se corresponde con el precio al que se liquidó la Oferta Voluntaria Previa el día 24 de marzo de 2026, a través de la cual la Sociedad Oferente adquirió 70.615.637 acciones de Ercros representativas del 77,23% de su capital social.

En consecuencia, la Sociedad Oferente considera que el Precio de la Oferta reúne los requisitos de “precio equitativo” a los efectos de lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que (i) ni la Sociedad Oferente, ni ninguna de las sociedades que forman parte de la estructura de propiedad y control que se describe en el apartado 1.4, ni ninguna otra sociedad del Grupo José de Mello, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras realizar las comprobaciones necesarias, ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, dirección y control, salvo por la operación realizada el 24 de marzo de 2026 con motivo de la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, ha adquirido o ha acordado adquirir acciones de Ercros durante el periodo de 12 meses previos al 28 de mayo de 2026 y hasta la fecha del Folleto; (ii) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por la Sociedad Oferente o por las entidades indicadas al inicio de este párrafo, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de Ercros; (iii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del Precio de la Oferta; y (iv) ni la Sociedad Oferente ni ninguna de las

entidades indicadas al inicio de este párrafo tienen ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de Ercros.

De conformidad con los artículos 65.3 de la Ley del Mercado de Valores y 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el consejo de administración de Ercros aprobó, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2026, un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la Oferta. El informe del consejo de administración fue puesto a disposición de los accionistas el 27 de mayo de 2026, con ocasión de la publicación del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2026.

Adicionalmente, la Sociedad Oferente ha aportado un informe de valoración de Ercros emitido por Kroll Advisory, S.L. ("**Kroll**"), en su condición de experto independiente, según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 (el "**Informe de Valoración**"). Tanto el informe del consejo de administración, como el Informe de Valoración, emitido con fecha 26 de mayo de 2026, concluyen que la valoración de las acciones de Ercros se sitúa en un rango de entre 2,70 y 3,505 euros por acción y, por tanto, incluyen el precio de la Oferta. .

Para mayor información sobre la contraprestación ofrecida por las acciones de Ercros, su justificación, el Informe de Valoración y las metodologías empleadas, véase el apartado 2.2 del Folleto.

7. CONDICIÓN A LA QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, para garantizar en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV un aval con fecha 1 de julio de 2026 emitido por Banco Santander, S.A. por un importe agregado de 72.976.069,81 euros.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la Oferta y de los costes de la misma parcialmente mediante financiación con terceros comprometida por Bondalti Chemicals (hasta 68.310.000 euros) y parcialmente mediante aportaciones de fondos por José de Mello Capital (en el importe que no sea financiado bajo dicha financiación).

En caso de que la Oferta fuera aceptada por el número máximo de acciones a las que se dirige de manera efectiva, la contraprestación total a pagar por la Sociedad Oferente ascendería a 72.976.069,81 euros.

La garantía y la financiación de la Oferta y los efectos sobre Ercros se describen en detalle en el apartado 2.4 del Folleto.

9. PLANES E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

9.1. Finalidad de la Oferta

La formulación de la Oferta por la Sociedad Oferente, como accionista mayoritario de Ercros con un 77,23% de su capital, tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de Ercros de las Bolsas de Valores Españolas de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y aumentar la participación accionarial de la Sociedad Oferente en Ercros con la intención de alcanzar el 100% de su capital social.

Para más información, ver el apartado 4.1 del Folleto.

9.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Ercros

Tal y como se mencionó en el apartado 4.2 del folleto de la Oferta Voluntaria Previa, la Sociedad Oferente está llevando a cabo un proceso de revisión estratégica de Ercros (incluyendo el Plan 3D) y su grupo, para optimizar las sinergias logísticas que se pueden derivar de la integración a nivel operacional de Ercros y su grupo al Grupo Bondalti teniendo en cuenta las posibles limitaciones operativas en ámbitos concretos de los compromisos asumidos por la Sociedad Oferente con la CNMC en el procedimiento de control de concentraciones. En este sentido, la Sociedad Oferente está trabajando conjuntamente con el equipo de Ercros en la preparación de un nuevo plan estratégico actualizado para Ercros aprovechando los conocimientos operativos y financieros, así como la experiencia, know-how y otros recursos no financieros que puedan ser aportados por el Grupo Bondalti.

En consecuencia, la Sociedad Oferente no tiene previsto modificar las actividades desarrolladas por Ercros y su grupo ni la localización de los centros en los que éstos desarrollan su actividad, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones necesarias derivadas de la evolución del negocio. En particular, la Sociedad Oferente tiene intención de mantener el actual domicilio social de Ercros en Barcelona.

9.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo y condiciones laborales del personal y directivos de Ercros

La Sociedad Oferente considera que el personal de Ercros es uno de sus activos principales y la gestión de sus recursos humanos es una prioridad fundamental para la consecución de sus objetivos empresariales. A tal efecto, tal y como se indicaba en el folleto de la Oferta Voluntaria Previa, la Sociedad Oferente está buscando atraer y retener talento con la finalidad de asegurar que Ercros cuente con el personal adecuado para desempeñar su actividad e implementar su plan estratégico.

En línea con la política laboral del Grupo Bondalti, la Sociedad Oferente no tiene previsto realizar cambios en las condiciones laborales de los empleados y directivos de Ercros y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes, sin perjuicio de las

eventuales variaciones derivadas de la evolución del negocio.

Para más información, ver el apartado 4.3 del Folleto.

9.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Ercros y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

La autorización de la CNMC está subordinada al cumplimiento de compromisos por parte de Bondalti Iberica que implican la obligación de proveer, tal y como está descrito en el apartado 5.1.1. del Folleto de la Oferta Voluntaria Previa, 85.000 toneladas anuales de hipoclorito de sodio inicialmente por cinco (5) años, prorrogable por dos períodos adicionales de cinco años cada uno.

Salvo por lo anterior, la Sociedad Oferente no tiene intención de modificar la utilización ni de disponer de activos de Ercros. En concreto, no tiene planes de utilizarlos para financiar la Oferta ni amortizar la financiación de la misma.

Por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero neto de Ercros, la intención de la Sociedad Oferente es la de promover una estrategia financiera que optimice la estructura y el coste de capital y mantenga una posición financiera sólida.

De acuerdo con las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, Ercros tiene contabilizados préstamos por un total de 223,06 millones de euros, según el siguiente detalle:

Préstamos	31 de diciembre de 2025 (en millones de euros)
No corrientes	129,93
Corrientes	43,99
Parte corriente de préstamos no corrientes	37,04
Arrendamientos financieros	12,10
TOTAL	223,06

En particular, Ercros tiene un contrato de financiación sindicada con varias entidades financieras que consta de varios tramos (i) un *revolving credit facility*; (ii) un tramo B para inversiones hasta un máximo de 50 millones; y (iii) un tramo de *factoring* por un importe máximo de 102 millones de euros. El vencimiento del revolving credit facility es el 23 de diciembre de 2027 con la posibilidad de ser renovado hasta dos años más (1 año más 1 año). La intención es prorrogar esta línea. El vencimiento del tramo B para inversiones y del tramo de *factoring* es el 23 de diciembre de 2029 sin posibilidad de renovación.

Ercros tiene un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones ("BEI") cuya fecha de vencimiento final es el 18 de enero de 2030, y con un saldo dispuesto, a 31 de marzo de 2026, de 28,10 millones de euros.

La Sociedad Oferente tiene previsto que Ercros atienda puntualmente los vencimientos de sus préstamos corrientes y de la parte corriente de los préstamos no corrientes, que ascienden en conjunto a 69,12 millones de euros a 31 de marzo de 2026, con la caja disponible, a esa fecha, de 44,88 millones de euros y acceso a financiación adicional.

A estos efectos, se deja constancia de que Ercros no tiene planes ni intenciones de refinanciar su deuda actual excepto por lo indicado en el apartado 4.7 del Folleto respecto a promover la novación o refinanciación de los contratos de financiación suscritos por Ercros para permitir el reparto de dividendos y así cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato de la financiación de la Oferta.

Por otra parte, el 25 de noviembre de 2025 Ercros solicitó a las entidades financieras de la financiación sindicada y al BEI que dispensaran su derecho al vencimiento anticipado derivado del cambio de control para sus respectivas financiaciones. A este respecto, el 23 de abril de 2026 las entidades financiadoras de la financiación sindicada otorgaron la correspondiente dispensa (*waiver*). En lo que respecta a la financiación concedida por el BEI, se alcanzó un acuerdo de paralización (*stand still*) vigente hasta 25 de julio de 2026, sin que el BEI haya acordado una dispensa o un acuerdo de paralización adicional. Ercros se encuentra en negociación para la obtención de dicha dispensa y no existe ninguna indicación de que el BEI no vaya a aprobar finalmente la citada dispensa y la Sociedad Oferente tiene plena confianza en que dicha aprobación será otorgada. En cualquier caso, podría darse la circunstancia de que el BEI requiera más tiempo para concluir el proceso de aprobación de la dispensa y, consecuentemente, decida extender el plazo del acuerdo de paralización. En el supuesto de que finalmente Ercros no obtuviera la dispensa del BEI y esta entidad activara la cláusula de amortización anticipada, Ercros atendería el pago con caja disponible y acceso a financiación adicional.

Según consta en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2025, a esa fecha Ercros incumplía varios de los *covenants* de la financiación sindicada y del préstamo BEI, si bien, tal y como igualmente consta en dichas cuentas anuales, Ercros obtuvo al cierre del ejercicio 2025 la correspondiente dispensa. En lo que respecta a la financiación del ICO, Ercros también incumplía a 31 de diciembre de 2025 determinados *covenants*, si bien la dispensa fue obtenida con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales.

En consecuencia, Ercros se encontraba en una situación financiera comprometida, lo que se evidencia en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2025 emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., que contiene una incertidumbre material sobre la capacidad del grupo Ercros de continuar como una empresa en funcionamiento por la previsión de los administradores de Ercros de no cumplir tampoco los ratios financieros de las financiaciones mencionadas a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

En relación con lo anterior, Ercros ha obtenido dispensas del cumplimiento de los referidos *covenants* a 30 de junio de 2026 para: (i) la financiación sindicada; y (ii) la financiación del ICO. En lo que respecta a la financiación del BEI, Ercros solicitará la correspondiente dispensa, en relación con los *covenants* a 30 de junio de 2026, una vez que se hayan aprobado los estados financieros semestrales. Los consejeros de Ercros esperan obtener dicha dispensa del BEI para la medición a 30 de junio de 2026. En el supuesto de que finalmente Ercros no obtuviera la dispensa del BEI, en relación con esta medición, y esta entidad activara la cláusula de amortización anticipada, Ercros atendería el pago con caja disponible y acceso a financiación adicional.

Debido a la naturaleza del sector químico en el que opera Ercros (que está expuesto a las fluctuaciones de demanda y cuyas perspectivas no son positivas a corto y medio plazo) y los planes de crecimiento esperados para Ercros (incluyendo la implementación del Plan 3D), la Sociedad Oferente tiene previsto promover que Ercros aumente su endeudamiento financiero neto en términos absolutos en los próximos años, siempre con la limitación de los ratios financieros previstos en el contrato de financiación, suscrito el 29 de enero de 2026 por Bondalti Chemicals (el “**Contrato de Financiación**”).

Cualquier variación en el endeudamiento financiero neto de Ercros tendrá lugar de forma acorde con la naturaleza del negocio de Ercros y a los efectos de desarrollar los planes de Ercros para su negocio, salvo por las distribuciones de fondos que Bondalti Chemicals tenga que promover en Ercros para hacer frente al servicio de la deuda del Contrato de Financiación según los términos previstos en este contrato que elevarán el endeudamiento financiero neto de Ercros con dicha finalidad. A estos efectos, la Sociedad Oferente manifiesta expresamente que no prevé promover a corto plazo distribuciones extraordinarias de dividendos para atender amortizaciones anticipadas voluntarias del Contrato de Financiación.

Para más información, ver el apartado 4.4.2 del Folleto.

9.5. Política de dividendos y remuneraciones al accionista de Ercros

En el folleto de la Oferta Voluntaria Previa la Sociedad Oferente manifestó su intención de modificar la política de retribución al accionista, reduciéndola para financiar la actividad de Ercros. En este sentido, la junta general de Ercros, celebrada el 30 de junio de 2026 acordó, a la vista de las circunstancias societarias y económicas concurrentes tras la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, la derogación de la política de retribución al accionista hasta entonces vigente, dejándola sin efecto desde la fecha de adopción del citado acuerdo, sin que se haya aprobado una nueva política de retribución al accionista que sustituya a la derogada, de modo que Ercros no cuenta con una política definida en materia de distribución de dividendos o de cualquier otra forma de remuneración al accionista y no está previsto que vaya a aprobarse una nueva política de retribución en el futuro.

Según se indica en el apartado 2.4.2 del Folleto, con la suscripción del Contrato de Financiación, Bondalti Chemicals ha asumido el compromiso de aprobar, o hacer que se aprueben, las distribuciones por parte de las sociedades de su grupo (entre las que se

encuentra Ercros) que sean necesarias para atender el pago del servicio de la deuda de conformidad con el calendario de amortización del Contrato de Financiación cuyo primer pago se producirá en el mes de septiembre de 2027, sin que dicho compromiso sea exigible respecto de amortizaciones anticipadas voluntarias.

En relación al reparto de dividendos, los contratos de financiación actualmente suscritos por Ercros no permiten la distribución de dividendos en aquellos ejercicios en los que no se cumplan los ratios financieros acordados y/o se incurra en pérdidas. En consecuencia y a la vista de su situación financiera, la Sociedad Oferente no prevé que Ercros pueda repartir dividendos con cargo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2026 ni tiene previsto promover que Ercros reparta dividendos en los siguientes ejercicios excepto si fuera exigible para la Sociedad Oferente el promover dichos repartos por parte de Ercros en virtud del compromiso asumido en el Contrato de Financiación para atender el servicio financiero de la deuda de dicho contrato.

Para más información, ver el apartado 4.7 del Folleto.

9.6. Planes relativos a los órganos de administración y dirección y control de Ercros

Tras la toma de control de Ercros por la Sociedad Oferente, ésta ha implementado cambios en la gobernanza de Ercros, incrementando la presencia de consejeros ejecutivos y, al mismo tiempo, preservando los elementos esenciales del buen gobierno manteniendo a las dos consejeras independientes, introduciendo la figura de un presidente no ejecutivo y separando las funciones de presidente y consejero delegado.

Como resultado de ello, el consejo de administración de Ercros está compuesto por siete consejeros: un consejero dominical que representa a la Sociedad Oferente, cuatro consejeros ejecutivos también designados por la Sociedad Oferente a los efectos del artículo 6 del Real Decreto 1066/2007 y dos consejeras independientes. La composición actual del consejo de administración y sus comisiones se detalla en el apartado 1.3.3 del Folleto.

Una vez se proceda a la exclusión de negociación de las acciones de Ercros de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente, llevará a cabo los cambios necesarios para adaptar el órgano de administración al de una empresa no cotizada, con el fin de simplificar la estructura de gobierno, reduciendo el número de comisiones y órganos delegados.

A parte de lo anterior, la Sociedad Oferente no ha adoptado ninguna decisión ni tiene planes ni intenciones respecto a modificaciones adicionales de la composición del consejo de administración de Ercros una vez se haya producido la exclusión. Las eventuales decisiones adicionales que pudieran adoptarse en esta materia se valorarán oportunamente en función de las necesidades de gestión y gobierno de la Sociedad una vez completada la exclusión de negociación, atendiendo en todo caso al interés social y al adecuado funcionamiento del órgano de administración.

9.7. Previsiones relativas a los estatutos de Ercros

A parte a la derogación de la política de retribución al accionista acordada en la junta general de accionistas de Ercros celebrada el pasado 30 de junio de 2026, una vez se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Ercros de dichas bolsas, la Sociedad Oferente procederá a ajustar los estatutos sociales y demás normativa interna según estime necesario o conveniente, adaptándolos a la estructura y regulación correspondiente a una sociedad no cotizada.

9.8. Intenciones respecto a la cotización de las acciones de Ercros

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de Ercros quedarán excluidas de negociación en las Bolsas de Valores Españolas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LMVSI y en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007. No obstante, en caso de que se den las condiciones previstas en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, relativo a las compraventas forzosas, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

9.9. Intenciones respecto al ejercicio del derecho de venta forzosa

La Sociedad Oferente ejercitará el derecho de venta forzosa si se alcanzan los umbrales establecidos a tal efecto en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007 (véase el apartado 3.6 del Folleto), lo que resultará en que la exclusión de negociación de las acciones de Ercros se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa en virtud de lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007.

9.10. Informaciones relativas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo

Tras la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, la Sociedad Oferente ostenta una participación del 77,23% del capital social y, por tanto, una situación de control (de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio) en Ercros y ha pasado, junto con sus sociedades filiales, a consolidar dentro del Grupo José de Mello a través de Bondalti Chemicals; en este contexto, el Grupo Bondalti y Ercros y las sociedades de su grupo forman un mismo proyecto industrial, por lo que ciertas actividades del Grupo Bondalti se han visto y pueden seguir viéndose afectadas.

La Oferta Voluntaria Previa impactó en las magnitudes financieras y, concretamente, en la estructura financiera de José de Mello Capital y de otras sociedades del Grupo Bondalti con motivo de la suscripción del Contrato de Financiación y el pago de esa oferta. Asimismo, la presente Oferta tendrá impacto adicional por la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta, incrementando la deuda financiera del Grupo Bondalti en la cuantía de los fondos requeridos para acometer la transacción y satisfacer el pago del precio de la Oferta hasta un máximo de 73.000.000 euros de los cuales 68.310.000 euros se atenderán con financiación ajena y el importe restante con fondos propios, tal y como se desprende del apartado 2.4.2 del Folleto. Bondalti Chemicals ha emitido los Bonos Tramo B con cargo a la totalidad del Tramo B del Contrato de Financiación y eso ha supuesto una refinanciación de su propia deuda

(diferente de la de la Oferta Voluntaria Previa, la Oferta y los costes de las mismas).

Además, José de Mello Capital y, en particular, el Grupo Bondalti continuarán viéndose afectados por los compromisos suscritos con las entidades financiadoras, ya que el Contrato de Financiación exige el cumplimiento de determinados ratios financieros, que restringirán la capacidad de Bondalti Chemicals y ciertas sociedades de su grupo (entre las que se encuentra Ercros) para efectuar determinadas operaciones, entre las que se encuentran la limitación en su capacidad de endeudamiento adicional si no se cumplen determinados ratios financieros.

El principal impacto en este sentido de la presente Oferta, será que para el cumplimiento de los referidos ratios se tendrá en cuenta el incremento de la deuda financiera neta de Bondalti Chemicals como consecuencia de la presente Oferta y las acciones de Ercros adicionales adquiridas en el marco de la misma.

Al margen de lo anterior, ni José de Mello Capital ni las sociedades de su grupo, prevén que la Oferta resulte en (i) ningún cambio significativo en su organización, estrategia, en su actividad o en la localización de sus centros de actividad; (ii) ninguna reducción de las inversiones previstas; (iii) ningún cambio en sus planes sobre el mantenimiento de puestos de trabajo de personal o directivos, ni en su política de personal o sus centros de actividad; (iv) ningún cambio en sus planes de utilización o disposición de sus activos; (v) ninguna reestructuración adicional que afecte a sociedades del Grupo José de Mello; (vi) ningún cambio en la estructura de los órganos de administración ni en los estatutos de las sociedades del grupo; ni en (vii) ningún cambio en sus planes de emitir valores.

Para más información, ver el apartado 4.13 del Folleto.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 49 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo. La ampliación del plazo de aceptación, en su caso, deberá anunciarse en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres días naturales antes del término del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, indicándose las circunstancias que la motivan.

Para más información sobre el plazo de aceptación de la Oferta, véase el apartado 3.1 del Folleto.

10.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(i) Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Ercros se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del periodo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Por consiguiente, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

(ii) Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Ercros que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de Ercros, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Ercros.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al

Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación y sus datos son los siguientes:

Banco Santander, S.A.

C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11

28027 Madrid

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

La Sociedad Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores Españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las aceptaciones de los titulares de acciones de Ercros se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de los valores y al papel de las entidades financieras depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad Oferente, así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación de remitir a las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas y a la Sociedad Oferente (a través de su representante a estos efectos), de forma diaria, las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación de la Oferta conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

(iii) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el 10.1 de este anuncio, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de siete días hábiles desde la finalización del referido plazo, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(iv) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intermediará y se liquidará por el Banco Santander, S.A., que actúa como miembro de las Bolsas de Valores Españolas y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007 y siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la

correspondiente operación bursátil, la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

(v) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Ercros que acepten la Oferta a través del Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, que serán satisfechos íntegramente por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante otros miembros del mercado distintos del Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Para más información, ver el apartado 3.2 del Folleto.

10.3. Intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9 – 12, Santander, y N.I.F. número A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al Tomo 448, Folio 1, Hoja S-1.960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Ercros que resulten de la Oferta.

Asimismo, el Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación en su caso, de las operaciones de compraventa forzosa, de conformidad con lo que se establece en el Folleto.

11. AUTORIZACIONES

11.1. Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la

Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni ante entidades reguladoras de la competencia en otras jurisdicciones.

Con carácter previo a la autorización de la Oferta Voluntaria Previa, el 30 de octubre de 2025, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (la "**CNMC**") autorizó, en segunda fase, la concentración económica resultante de la Oferta Voluntaria Previa, subordinando dicha autorización al cumplimiento de los compromisos ante la CNMC que fueron asumidos por la Sociedad Oferente y están descritos en el folleto de la Oferta Voluntaria Previa.

11.2. Otras autorizaciones

La Sociedad Oferente considera que, tras realizar las comprobaciones oportunas, no tiene obligación de notificar ninguna otra autorización española o extranjera con carácter previo, ni de obtener cualquier declaración de no oposición o de realizar notificación de ningún otro organismo supervisor nacional o internacional, distinto de la CNMV, para llevar a cabo la Oferta y su liquidación.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en el mercado español y se dirige a todos los titulares de acciones de Ercros conforme a lo indicado en el Folleto. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiera exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción restringida.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Ercros que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquéllas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Barcelona, a [●] de julio de 2026.

En representación de Bondalti Iberica, S.L.U. como Sociedad Oferente

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva
Consejero Delegado Mancomunado

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque
Consejero Delegado Mancomunado